Parlamento Europeo
2019-2024

TEXTOS APROBADOS

P9_TA(2023)0449

Autorización por la que se faculta a Francia para negociar un acuerdo bilateral con Argelia sobre cooperación judicial en materia civil relativa al Derecho de familia

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 12 de diciembre de 2023, sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a una autorización dirigida a Francia para negociar un acuerdo bilateral con Argelia sobre asuntos relacionados con la cooperación judicial en materia de Derecho de familia (COM(2023)0064 – C9-0026/2023 – 2023/0027(CNS))

(Procedimiento legislativo especial – consulta)

El Parlamento Europeo,

– Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2023)0064),

– Vistos los artículos 2, apartado 1, y 81, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales ha sido consultado por el Consejo (C9-0026/2023),

– Visto el artículo 82 de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos (A9-0355/2023),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión modificada;

2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el artículo 293, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;

3. Pide al Consejo que le informe si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;

4. Pide al Consejo que le consulte de nuevo si se propone modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;

5. Encarga a su presidenta que transmita la Posición del Parlamento al

Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

Enmienda 1

Propuesta de Decisión
Considerando 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(2) Francia facilitó información que demuestra que ***tiene un interés específico en la negociación del proyecto de acuerdo transmitido a la Comisión***, debido a los excepcionales vínculos económicos, culturales, históricos, sociales y políticos ***existentes*** entre Francia y Argelia.	(2) Francia facilitó información que demuestra que, debido a los excepcionales vínculos económicos, culturales, históricos, sociales y políticos entre Francia y Argelia***, Francia tiene un interés específico en la negociación de un acuerdo bilateral con Argelia, cuyo proyecto se transmitió a la Comisión***.

Enmienda 2

Propuesta de Decisión
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) ***La mayoría de los*** asuntos que deben abordarse en el proyecto de acuerdo entre Francia y Argelia afectan al acervo ***de la UE, en particular a la legislación*** de la UE en materia de Derecho de familia. Por consiguiente, los asuntos cubiertos por tales compromisos internacionales entran dentro de la competencia externa exclusiva de la Unión. Los Estados miembros solamente pueden negociar o celebrar este tipo de compromisos si ***están facultados para ello por la Unión de conformidad con el*** artículo 2, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión	(8) ***Ciertos*** asuntos que deben abordarse en el proyecto de acuerdo entre Francia y Argelia afectan al acervo ***pertinente*** de la UE en materia de Derecho de familia. Por consiguiente, los asuntos cubiertos por tales compromisos internacionales entran dentro de la competencia externa exclusiva de la Unión. Los Estados miembros solamente pueden negociar o celebrar este tipo de compromisos si***, en virtud del*** artículo 2, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), ***el legislador de la Unión les otorga facultades para hacerlo, de conformidad*** con ***el***

Europea (TFUE), ***leído en relación*** con ***la base jurídica sustantiva de*** su artículo 81, apartado 3.	***procedimiento legislativo contemplado en*** su artículo 81, apartado 3.

Enmienda 3

Propuesta de Decisión
Artículo 1 – párrafo 1 – guion 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
— se informará a Argelia de que la Comisión Europea ***participará*** en las negociaciones en calidad de observadora y será informada de los progresos y resultados alcanzados en las distintas fases de las negociaciones;	— se informará a Argelia de que la Comisión Europea ***podrá participar*** en las negociaciones en calidad de observadora y será informada de los progresos y resultados alcanzados en las distintas fases de las negociaciones;

Enmienda 4

Propuesta de Decisión
Artículo 1 – párrafo 1 – guion 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
— se instará a Argelia a considerar la adhesión a los convenios fundamentales en materia de Derecho de familia elaborados por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado y se iniciará un análisis ***serio de las razones*** que han impedido a Argelia hacerlo hasta el momento;	— se instará a Argelia a considerar la adhesión a los convenios fundamentales en materia de Derecho de familia elaborados por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado y se iniciará un análisis ***de los medios más adecuados para suprimir los obstáculos*** que han impedido a Argelia hacerlo hasta el momento;

Enmienda 5

Propuesta de Decisión
Artículo 1 – párrafo 1 – guion 3

Texto de la Comisión	*Enmienda*
— se informará a Argelia de que, concluidas las negociaciones, se requerirá una autorización del Consejo de la Unión Europea para que se permita a ***las Partes*** celebrar el acuerdo;	— se informará a Argelia de que, concluidas las negociaciones, se requerirá una autorización del Consejo de la Unión Europea para que se permita a ***Francia*** celebrar el acuerdo;

Enmienda 6

Propuesta de Decisión
Artículo 1 – párrafo 1 – guion 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
— se informará a Argelia de que la autorización del Consejo de la Unión Europea para celebrar el acuerdo, previa propuesta de la Comisión, podrá prever que el acuerdo tenga una validez limitada en el tiempo ***(por ejemplo, cinco años)*** y***, transcurrido ese plazo, podrá ser reconsiderada***;	— se informará a Argelia de que la autorización del Consejo de la Unión Europea para celebrar el acuerdo, previa propuesta de la Comisión, podrá prever que el acuerdo tenga una validez limitada en el tiempo***, posiblemente con un sistema de renovación tácita que se indicará en la Decisión del Parlamento Europeo*** y ***del Consejo relativa a la celebración del acuerdo***;

Enmienda 7

Propuesta de Decisión
Artículo 1 – párrafo 1 – guion 4 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	— se incluirá una disposición que prevea la denuncia total o parcial del acuerdo o la sustitución directa de las disposiciones pertinentes del acuerdo en caso de celebración de un acuerdo posterior entre la Unión o la Unión y sus Estados miembros, por una parte, y

	Argelia, por otra, o la adhesión de Argelia a los Convenios de La Haya pertinentes;

Enmienda 8

Propuesta de Decisión
Artículo 1 – párrafo 1 – guion 5

Texto de la Comisión	*Enmienda*
— se incluirá una disposición con arreglo a la cual las resoluciones reconocidas en Francia en virtud del acuerdo no puedan circular posteriormente en otros Estados miembros de la UE;	— se incluirá una disposición con arreglo a la cual las resoluciones reconocidas en Francia en virtud del acuerdo no puedan circular posteriormente en otros Estados miembros de la UE ***con arreglo al Derecho de la Unión***;

Enmienda 9

Propuesta de Decisión
Artículo 1 – párrafo 1 – guion 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
— se garantizará que las disposiciones ***relativas al derecho a rechazar la notificación o el traslado de documentos se ajusten a lo dispuesto en el artículo 12, apartado 3, de la refundición del Reglamento sobre notificación y traslado de documentos, lo que significa que el destinatario podrá negarse a aceptar la notificación o el traslado de documentos en el momento de la notificación o el traslado o en un plazo de dos semanas a partir de la notificación o el traslado***;	— se garantizará que las disposiciones ***del acuerdo negociado con Argelia cumplan el acervo pertinente de la Unión y los Convenios de La Haya***;